

CONVENIO CULTURAL ENTRE NICARAGUA Y EL BRASIL

Decreto No. 3 Aprobado el 12 de Agosto de 1956

Publicado en La Gaceta No.27 del 2 de Febrero de 1956

No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Primero : Se ratifica y confirma en todas sus partes el Convenio Cultural celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el de los Estados Unidos del Brasil, suscrito por los Plenipotenciarios de ambos países en la Ciudad de Río de Janeiro, el doce de Enero del presente año.

Segundo : Expídase el correspondiente Instrumento de ratificación y procédase a efectuar el canje de ratificación.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, doce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.- **A.SOMOZA.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacaza.**

Por Tanto:

Expido el presente Instrumento de Ratificación firmado por Mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para ser canjeado con el del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil de conformidad con el Artículo IX del Convenio.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. (f) **A.SOMOZA, (L.G.S.N.)- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Oscar Sevilla Sacasa, (L.S.)**